ANEXO N° 3

Modificación de los literales e) Reporte de deficiencias significativas y f) Carta de Control Interno a la Información presupuestaria y financiera, del numeral 11. Emisión de reportes de auditoría, del Capítulo V. Etapa de Elaboración de Informe, del "Manual de Auditoría Financiera Gubernamental", aprobado por Resolución de Contraloría N° 445-2014-CG y su modificatoria.

"Capítulo V. Etapa de elaboración de informe

[...]

11. Emisión de reportes de auditoría

[...]

e) Reporte de Deficiencias Significativas

El reporte de deficiencias significativas incluirá aquellos aspectos que previamente han sido comunicados requiriendo las aclaraciones de la entidad a los aspectos materiales identificados por el auditor. También incluirá las conclusiones y las recomendaciones correspondientes.

Para la formulación de las recomendaciones, se debe aplicar obligatoriamente, la metodología descrita en el ***anexo N° 03 - Metodología para la formulación de las recomendaciones.***

Como resultado de la aplicación de la metodología, la Comisión Auditora registra, de manera concisa, en la Matriz de Formulación de Recomendaciones, todas las causas probables identificadas que dieron origen a las recomendaciones, así como los medios posibles de su implementación ***(ver anexo N° 04 - Matriz de formulación de recomendaciones).***

La formulación de esta Matriz debe ser previa a la redacción de las recomendaciones del Informe de Auditoría, para su discusión, validación y aprobación por parte de los integrantes de la Comisión Auditora, el Jefe de Comisión y el Supervisor, así como por el responsable del órgano desconcentrado o de la unidad orgánica de la Contraloría o por el Jefe del OCI a cargo de la auditoría. En caso la auditoría financiera gubernamental sea desarrollada por una SOA, la Matriz de Formulación de Recomendaciones debe ser suscrita por el representante de la SOA.

[...]".

f) Carta de Control Interno a la Información presupuestaria y financiera

[...]

La carta de control interno debe incluir una descripción de la naturaleza de la deficiencia, los comentarios de la Administración del asunto identificado y la recomendación del

REPUBLICA DEL PERU

Resolución de Contraloría No. 025-2021-CG

auditor, así como la fecha prevista para implementar las medidas correctivas por parte de la Administración

Para la formulación de las recomendaciones, se debe aplicar obligatoriamente, la metodología descrita en el ***anexo N° 03 - Metodología para la formulación de las recomendaciones.***

Como resultado de la aplicación de la metodología, la Comisión Auditora registra, de manera concisa, en la Matriz de Formulación de Recomendaciones, todas las causas probables identificadas que dieron origen a las recomendaciones, así como los medios posibles de su implementación ***(ver anexo N° 04 - Matriz de formulación de recomendaciones).***

La formulación de esta Matriz debe ser previa a la redacción de las recomendaciones del Informe de Auditoría, para su discusión, validación y aprobación por parte de los integrantes de la Comisión Auditora, el Jefe de Comisión y el Supervisor, así como por el responsable del órgano desconcentrado o de la unidad orgánica de la Contraloría, o por el Jefe del OCI a cargo de la auditoría. En caso la auditoría financiera gubernamental sea desarrollada por una SOA, la Matriz de Formulación de Recomendaciones debe ser suscrita por el representante de la SOA.

[...]".